

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del Artículo 2 de la Ley 1150 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, la Dirección del Sena Regional Bolívar presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía.

1 Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer

Teniendo en cuenta, que es importante cumplir con las condiciones mínimas para el buen funcionamiento y operación de la red contraincendios del Centro Multisectorial de Ternera (Centro de Comercio y Servicios, Centro Agroempresarial y Minero, oficinas de Empleo y oficinas del Despacho de Dirección Regional Bolívar), el Director Regional Bolívar, Dr. Jaime Torrado Casadiegos, solicita al arquitecto de la Regional Bolívar, CARLOS CARO LEONES y al grupo de SST; para que se practique una inspección técnica a la infraestructura del Centro Multisectorial de Ternera y se determine el estado actual de los gabinetes contraincendios, se logró evidenciar el mal estado de las mangueras y boquillas, falta de elementos como hacha entre otros, lo cual coloca en riesgo a la entidad ante una eventual emergencia que requiera la utilización del sistema contra incendios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que la Entidad no cuenta con los recursos físicos para satisfacer esta necesidad, por lo que se hace necesaria la contratación de la adquisición de estos servicios.

Descripción del objeto a contratar

2.1 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO MULTISECTORIAL DE TERNERA SENA REGIONAL BOLIVAR.

2.2 Alcance del Objeto: En desarrollo del objeto contractual se requiere CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GABINETES DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO MULTISECTORIAL DE TERNERA SENA REGIONAL BOLIVAR.

2.3 Identificación del Contrato: Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de prestación de servicios, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, mediante la plataforma SECOP II.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.8 del decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación de la presente justificación bajo los códigos:

ITEM S+A11 :21	CODIGO Clasificador de Bienes y	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1					
1,1	7210150 7- 7210330 0 -	7,00	und	MANGUERA S, BOQUILLA S, EXTINGUENTES Y ACCESORIOS PARA GABINETES CONTRA INCENDIO	Suministro de manguera sintética 1.1/2"x100 recubierta nitrilo c/acoples keyul ** tubo interno en caucho sintético, tubo medio en nylon tipo sarga, tubo externo en nitrilo, 400 psi presión de trabajo, acoples en duraluminio, certificación "ul" aprobado "fm"
1,2		7,00	und		Suministro de boquilla c/pist quadrafog 1 1/2" nh(30-125gpm)tft fm d/g **fabricada en aluminio anodizado, terminación interna y externa en pintura electrostática, selector de galonaje, sistema flus hing, dientes giratorios en acero inox, certificación "fm"
1,3		1,00	und		Suministro de válvula globo de 1 1/2
1,4		7,00	und		Suministro aviso para gabinete
1,5		1,00	und		Suministro de llave spanner
1,6		3,00	und		Suministro hacha pico
1,7		1,00	und		Suministro e instalación gabinete contra incendio, no incluye manguera ni boquilla
1,8		7,00	und		Suministro de extintores abc de 10 lbs

3. Plazo del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios sin exceder de la presente vigencia presupuestal y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y registro presupuestal.

4. Forma de Pago: El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); incluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los servicios prestados, en la modalidad contra entrega en un pago total de acuerdo a los servicios requeridos contratados, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de estos documentos:

Documentos soportes:

- a) Factura original y una copia dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación;
- b) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el contador o por el Revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional certificación de vigencia de la Junta Central de Contadores con fecha no mayor de 3 meses y planilla de pago).
- c) Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (Anexar copia de la Cédula de Ciudadanía y tarjeta profesional certificación de vigencia de la Junta

Central de Contadores con fecha no mayor de 3 meses) sobre pagos de impuesto de auto retención de renta y complementarios, con su respectivo soporte de pago, cuando se encuentre exonerada del pago de los aportes parafiscales.

- d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato;
- e) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda;
- f) Nota de entrada al Almacén de los elementos (cuando se requiera);
- g) Copia del documento contractual para el primer pago;
- h) Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días;
- i) Certificación de cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días de expedición;
- j) Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma, no mayor a 30 días;
- k) Pago de la estampilla de la universidad de Cartagena: El Contratista deberá cancelar el valor correspondiente al gravamen de la Estampilla Universidad de Cartagena, de acuerdo a la siguiente información: Nombre de la Cuenta: FIDEICOMISO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS. NIT: 830.054.357-7.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el Cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos”.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de los ítems, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Nota 1: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique en el presente proceso, más el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Despacho de la Dirección del – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 4: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

5. Obligaciones

Del SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al (la) CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Obligaciones generales del Contratista

1. Prestar el suministro de elementos y extintores para el funcionamiento de los gabinetes de la red contra incendio objeto del presente contrato para la totalidad de los equipos registrados, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
2. Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el SENA.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación y en el contrato.
4. Permitir al supervisor designado por el SENA, la revisión de los trabajos realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del contrato.
5. El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
6. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido por la ejecución del objeto contractual.
7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que cause el contratista o el personal a su cargo, con ocasión del mantenimiento de los equipos al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
8. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

9. El contratista deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
10. Presentar el informe de gestión mensualmente como requisito para trámite de pago.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
12. El contratista deberá entregar en buen estado y en perfecto funcionamiento los extintores y demás elementos.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
2. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
3. El oferente interesado deberá circunscribir al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social y deberá ser acorde al objeto contractual. Esta obligación deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para las personas jurídicas) o con el Registro Mercantil (para las personas naturales).
4. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
5. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto y servicio.
6. El oferente garantizará los horarios de atención, conforme a la oferta presentada.
7. De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
8. Cancelar el 1% del valor total del contrato antes de IVA correspondiente a la Estampilla de la Universidad de Cartagena.

6. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación

En atención a que el valor de los bienes objeto de que trata la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la mínima cuantía SECOP II.

7. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la Circular de lineamientos para la elaboración de estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Se procedió entonces a solicitar precotizaciones de conformidad con la circular No. 3-2012-000233, relacionadas con el objeto a contratar y con las especificaciones de este, para el cual se publicó en la página web del SENA (<http://contratacion.sena.edu.co>), un documento para invitar a precotizar, se obtuvieron dos (02) cotizaciones dentro de las fechas estipuladas para su recepción y de acuerdo al estudio de mercado se obtuvo el siguiente promedio:

COTIZANTE	VALOR	PROMEDIO
-----------	-------	----------

ICM	\$ 60.628.715	\$ 61.544.598
MORA Y PORTO	\$ 62.460.482	

También se destaca que existen antecedentes históricos con objetos similares de este servicio en la modalidad de mínima cuantía, las cuales se tendrán en cuenta a la hora de hacer el estudio comparativo con este ítem del presente objeto a contratar, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Antecedentes históricos:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
1567 de 2016	JHONNY DIAZ BUELVAS	Contratar el servicio de Recarga y Mantenimiento a los extintores de la sede multisectorial del SENA Regional Bolívar	1 mes	\$2.606.520	Contratación Mínima Cuantía
1317 de 2015	Seguridad Y Suministros Al Día Limitada	Contratar el servicio de Compra, Recarga y Mantenimiento a los extintores de la sede multisectorial del SENA Regional Bolívar.	1 mes y quince 15 calendarios	\$6.715.240 M/cte	Contratación Mínima Cuantía
01670 de 2014	JHONY DIAZ BUELVAS	Contratar el mantenimiento correctivo y recarga de extintores del SENA regional Bolívar.	5 días	\$1.738.840 M/cte.	Contratación Mínima Cuantía
001239 de 2014	AMERICANA DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL E.U	Contratar el mantenimiento correctivo y recarga de extintores del SENA regional Bolívar.	15 días	\$3,366,000 Peso Colombiano Pago Total	Contratación Mínima Cuantía
1466 de 2014	AMPARO VARON DIAZ	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores necesario para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo con el fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones formativas y administrativas del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.	1 Mes	\$1,796,840 Peso Colombiano Se realizaran pago total.	Contratación Mínima Cuantía
114 de 2014	MYRIAN ESTELA ROMERO RAMIREZ	Contratar la recarga y mantenimiento a los extintores de Propiedad del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales del SENA Regional Vaupés, Incluido Repuestos e Insumos.	15 Días	\$ 1,150,000 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía

De acuerdo con esta variable, el análisis del sector realizado por la Entidad, el precio histórico, el incremento del IPC, teniendo en cuenta el objeto del contrato y las especificaciones técnicas que se solicitaron precotizar, el precio unitario precotizado y el presupuesto de la Entidad, se ha procedido a modificar la necesidad de la Entidad la cual se encuentra publicada en la página del Sena www.sena.edu.co, en relación con la cantidad de bienes a contratar, toda vez que la Entidad cuenta con un presupuesto estimado de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/cte (61.544.598. 50) Iva incluido**. Los recursos se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal **5220** de fecha 11 de marzo de 2020.

Cantidades de bienes y/o servicios solicitados

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes y/o servicios solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación.

Por tratarse de un proceso cuya modalidad de contratación es la mínima cuantía, donde el oferente que en su propuesta económica oferte el menor valor económico y que cumpla con lo solicitado por la Entidad será el acreedor del contrato, este valor que faltare para cubrir el valor del presupuesto oficial será contratado en su totalidad para la compra de más elementos.

8. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable

En atención a que el valor de los servicios objeto de que trata la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en la ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual reglamenta la mínima cuantía. Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables la reglas y el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

8.1 Requisitos de orden jurídico (habilitado/inhabilitado)

- Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente firmada por el representante legal y radicada en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Bolívar.
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe ser igual o similar al objeto contractual. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Las personas naturales deben aportar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o persona natural
- Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el contador o por el Revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional certificación de vigencia de la Junta Central de Contadores con fecha no mayor de 3 meses y planilla de pago).
- Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (Anexar copia de la Cédula de Ciudadanía y tarjeta profesional certificación de vigencia de la Junta Central de Contadores con fecha no mayor de 3 meses) sobre pagos de impuesto de auto retención de renta y complementarios, con su respectivo soporte de pago, cuando se encuentre exonerada del pago de los aportes parafiscales.
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

- Certificado de encontrarse a paz y salvo con el pago de multas Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado de cuenta bancaria con vigencia de 30 días anteriores a la fecha del cierre.

8.2 Requisitos de orden financiero

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: “...La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios...” Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: “... La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios...”

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

8.3 Condiciones Técnicas exigidas

La Entidad verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación a cotizar en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las “**Especificaciones técnicas serán RECHAZADAS**”

Condiciones ambientales y de SST:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. -Todos los proveedores y contratistas deben presentar el protocolo de Bioseguridad según la Resolución 666 de 2020. 	<p>Decreto 1072 de 2015.</p> <p>Resolución 666 de 2020.</p>	<p>-Informe SG-SST de acuerdo a Decreto 1072 de 2015, firmado por profesional responsable y anexar resolución</p> <p>-Protocolo de bioseguridad inscrito y aprobado en la alcaldía del Cartagena de Indias del proponente, para la realización de las actividades y entrega de los bienes suministrados en las instalaciones del SENA. Para el caso de proponentes que tengan establecimientos de comercio en esta Ciudad.</p> <p>Para el caso de proponentes que no cuenten con establecimientos de comercio es la Ciudad de Cartagena de Indias, de ser adjudicado el contrato debe aportar el</p>	Precontractual

		protocolo de Bioseguridad registrado y aprobado por la Alcaldía de su domicilio y se compromete a entregar el protocolo de bioseguridad inscrito y aprobado en la alcaldía del Cartagena de Indias, en la etapa Contractual.	
--	--	--	--

Productos y Condiciones de los Mismos.

Los elementos objeto de la contratación son los descritos en el punto en las especificaciones técnicas del presente documento, de acuerdo a la especialidad y comercialización. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado, las cuales deben responder a los estándares que exige la disciplina de cada área de formación.

Por lo tanto, los precios de la propuesta económica presentada por el oferente se deberán mantener y no podrá hacer variaciones que impliquen desmejora de la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que se determine en los pliegos de condiciones.

El Oferente debe garantizar con un documento independiente y juramentado; que todos los elementos producto del proceso contractual; son de buen origen, calidad y garantía, debe garantizar que son originales y que cumplen con el estándar del fabricante reconocido, además comprometerse por escrito que cualquier daño derivado a los extintores por parte de las nuevas recargas y el mantenimiento contratado, corre por su cuenta y riesgo en caso de ser adjudicado.

El oferente deberá indicar el valor de la oferta con IVA incluido y discriminado.

8.4 Verificación experiencia: Se verificará la experiencia del interesado en participar, así: El proponente debe acreditar experiencia acorde al objeto del contrato mediante una (1) certificación o contrato de experiencia acorde con el objeto del contrato; (dicha certificación deberá contener: Razón Social y NIT. de la entidad donde prestó el servicio, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante legal) de contratos ejecutados expedidas por entidades públicas o privadas y que como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso;

8.5 Factores de Evaluación

La entidad seleccionara mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

9. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

De Cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato. Esta póliza debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista autorizado.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: SENA Despacho de la Regional Bolívar
Dirección: Barrio Ternera kilómetro 1 vía Turbaco
Teléfono: 6539040

10. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015. (Mirar la matriz de riesgo de la agencia nacional

de contratación, Colombia Compra Eficiente, contenida en el CONPES 3714) Según el citado documento CONPES 3714 del 2011, los riesgos previsibles son los expuestos a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	tratamiento	¿Afecta la ejecución del cto?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.	grave	posible	Menor	5	medio	contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos.	menor	improbable	Insignificante	3	bajo	contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista	menor	improbable	Insignificante	3	bajo	contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas relacionados o vinculados con el oferente adjudicado.	menor	improbable	Insignificante	3	bajo	contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios	grave	posible	Menor	5	medio	contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales

6	general	Externo	Ejecución	Natural	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Grave	raro	Catastrófico	6	alto	Contratista y contratante	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio	si	Contratista y contratante	n/a	Conforme a los plazos contractuales
7	general	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del contratista o que sea vinculado a él	Grave	Improbable	Menor	4	bajo	contratista	Afiliación SGSS y Amparo RC	no	supervisor	Garantizar un control eficaz y eficiente	Conforme a los plazos contractuales
8	general	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.	Menor	improbable	Insignificante	3	bajo	contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
9	general	Externo	Ejecución	Operacional	Oportunidad en la entrega de los bienes contratados	medio	improbable	Insignificante	3	bajo	contratista	Realizar cronograma de trabajo de conformidad con el plazo del contrato	No	Contratista	Cumplimiento del plazo establecido.	Conforme a los plazos contractuales
10	general	Interno	planeación	Operacional	Inconsistencia, insuficiencia, inexistencia de las características técnicas del bien o servicio requerido	grave	probable	Mayor	8	extremo	Área solicitante	Verificar y contemplar las normas técnicas, normas metrológicas y/o sanitarias de los bienes y servicios	Si	Comité de compras	En el comité de aprobación de la contratación	Conforme a los plazos contractuales
11	específico	Interno	Ejecución	operacional	Fallas dentro del período de garantía. El servicio contratado no se hace dentro del plazo establecido.	mayor	posible	mayor	6	extremo	Contratista	Realización de cronograma de labores	si	contratista	Detectar cambios	Conforme a los plazos contractuales
12	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño total o parcial hasta antes del recibido a satisfacción del servicio contratado	menor	probable	mayor	6	medio	Contratista	Incorporación de personal calificado en control de calidad.	si	contratista	Realizando un oportuno seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato	Conforme a los plazos contractuales

13	es p e c i f i c o	Ext e r n o	Ejecu ción	Eco nó m i c o	Mayores Costos para el desarrollo del contrato producto de la variación de precios en el mercado de los insumos requeridos para la ejecución y/o mayores requerimientos de personal o insumos para su desarrollo.	menor	proba ble	Me dio alt o	5	m e d i o	Cont ratis ta	Verifica ción de las condicio nes del mercado y la previa contrata ción del recurso humano de los insumos requerid os para la ejecución.	si	cont ratis ta	Prevenci ón mediant e evaluaci ones previas	Confor me a los plazos contra ctuales
14	es p e c i f i c o	Inte rno	Ejecu ción	Tec noló gico	Demoras en el Suministro del servicio contratado, o demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Mayor	proba ble	Me dio alt o	6	m e d i o	contr atista	Cumpli miento de las especifica ciones generales y particula res del contrato	si	cont ratis ta	Cumpli miento de la normativ idad estableci da para este tipo de contrata ción.	Confor me a los plazos contra ctuales

11. Análisis del sector económico y de los oferentes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra en el anexo N° 1 del presente documento.

12. Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que la contratación que se deriva del presente estudio previo SI está cobijada por un acuerdo Internacional.

13. Proceso de contratación incluido en el Plan de adquisiciones: SI_X_ NO _

14. Supervisión y/o interventoría según sea el caso.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Director Regional Bolívar por escrito.

Dada en Cartagena a los 19 días del mes de agosto de 2020.



JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Elaboró: Alejandro Robledo.